

A José Martínez García, en la cantidad de 3.390.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.569.675,05 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,949943609.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.39/63 A

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.39/63 A,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Alicante).—Ensanche y mejora del firme C-3314, de Caravaca a Villena por Yecla, puntos kilométricos 49,000 al 58,861

A Vicente Berbegal Santamaria, en la cantidad de 3.760.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.882.114,52 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,968544328.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.41/63 Z.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.41/63 Z,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Zaragoza).—Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0,0 al 11,0 de la C-230, de Caspe a Sariñena. Tramo de Caspe a Bujaraloz.

A Aurelio Pérez Grandes, en la cantidad de 2.634.339,03 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.868.400,51 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,918400000.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 121.34/63 CU.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 121.34/63 CU,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Cuenca).—Mejora del firme CU-504, Almodóvar del Pinar a Minglanilla, kilómetros 57 al 65.

A Pedro Araque Pérez, en la cantidad de 2.551.978,80 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.874.691,80 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,887739965.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente número 122.5/63 GE.

Visto el resultado del concurso, celebrado los días 16 de octubre y 25 de octubre de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 122.5/63 GE,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores

que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única (Gerona).—Mejora de la Travesía de La Bisbal, puntos kilométricos 23,500 al 25,060 de la C-255, de Gerona a Palamós. Ensanche y pavimentación de la calzada con hormigón vibrado.

A «Marpy Construcciones, S. A.», en la cantidad de 1.650.313,14 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.755.170,58 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,940257977.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Pedro Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedida a la Comunidad de Aguas «Santa Ana» autorización para continuar labores de alumbramiento en el Barranco de la Madera, en terreno de propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, isla de La Palma (Tenerife).

Este Ministerio, previo acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 22 de noviembre de 1963, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Comunidad de Aguas «Santa Ana» autorización para continuar labores de alumbramiento en el Barranco de la Madera, en terreno de propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, isla de La Palma (Tenerife), mediante una alineación recta de 2.860 metros de longitud y 347 grados y cincuenta minutos centesimales, referidos al Norte magnético, como continuación a los 140 metros autorizados por resolución gubernativa de 12 de agosto de 1961 y confirmada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1962.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don Jorge Morales, en abril de 1961, por un presupuesto de ejecución material de 2.964.132,06 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

Tercera.—Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terreno de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superintendencia el acta de reconocimiento final de las obras.

Cuarta.—Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de ocho años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El peticionario se obliga a remitir anualmente a la Comisaría de Aguas de Canarias el resultado de dos aforos realizados por un técnico en épocas de máximo y mínimo caudal.

Sexta.—La inspección de las obras, durante la construcción y explotación, estará a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a quella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas, para su servicio, hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superintendencia.

Séptima.—Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

Octava.—Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

Novena.—Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

Décima.—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

Undécima.—Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacio-

nal, Legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

Decimosegunda.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1963. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgada a la Comunidad de Regantes, en formación, de Calles la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Tuejar, en término municipal de Calles (Valencia).

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de captación de aguas para la conversión en regadío suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fermín Sánchez Torre en Valencia, 16 de agosto de 1960, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.236.946,46 pesetas.

B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Comunidad de Regantes, en formación, de Calles (Valencia) para derivar mediante elevación un caudal continuo de 300 litros por segundo del río Tuejar, en término municipal de Calles (Valencia), con destino al riego de 382,6 hectáreas, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución. El concesionario presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Júcar en el plazo de seis meses un proyecto de replanteo previo, que comprenderá el plano parcelario de la zona regable, el módulo limitador del caudal y todas las obras necesarias para la derivación y distribución de las aguas.

Tercera. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta. La Administración no responde del caudal que se concede.

Quinta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes, con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento. Una vez terminados los trabajos se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada este acta por la Dirección General.

Sexta. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Décima. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Undécima. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Duodécima. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Decimotercera. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes en

los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos embalses, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

Decimocuarta. Durante el período de ejecución de los trabajos los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando a la Comisaría de Aguas los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados de acuerdo con las disposiciones vigentes, los cuales deberán quedar aprobados antes de que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

Decimoquinta. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de replanteo previo del de ampliación de mejora de riego de Simat de Vallidigna, trozos primero y segundo (Valencia)», a don Angel Ferrando Sendra.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de ampliación de mejora de riego de Simat de Vallidigna, trozos primero y segundo (Valencia)», a don Angel Ferrando Sendra en la cantidad de 3.390.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,990114174 respecto al presupuesto de contrata de 3.423.847,56 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento de agua a Garciotum (Toledo)» a don Marcelino Ochaíta Querol.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Garciotum (Toledo)» a don Marcelino Ochaíta Querol en la cantidad de 1.098.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,75472859 respecto al presupuesto de contrata de 1.454.827,62 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Rafael Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de El Barraco (Avila)» a «Construcciones Lodeiro, S. L.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de El Barraco (Avila)» a «Construcciones Lodeiro, S. L.», en la cantidad de 2.590.495,40 pesetas, que representa el coeficiente 0,899000001 respecto al presupuesto de contrata de 2.881.529,92 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963. — El Director general, por delegación, Rafael Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.